



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR

Aspectos a considerar en los procesos de subastas formales

Octubre 2014

Esta presentación tiene el propósito primordial, entre otras cosas, de compartir información y estrategias para lograr una sana administración pública.

El contenido de ésta es un resumen de los aspectos más importantes de las leyes y la reglamentación aplicables a los temas presentados. La misma está diseñada para ser presentada por un facilitador que ofrece información adicional y aclara las dudas de los participantes.

Las situaciones específicas o particulares deben ser consultadas directamente con la fuente de información aplicable o con las entidades que corresponda atender el asunto.

La presentación se ofrece independientemente del resultado de auditorías en proceso o que realicemos en el futuro, sobre el uso de la propiedad y de los fondos públicos.



Objetivos

- Discutir las leyes y la reglamentación aplicable.
- Discutir la constitución de una junta de subastas y el proceso de subastas formales.
- Discutir los hallazgos publicados por la Oficina del Contralor de Puerto Rico en el año 2013-14.



Base Legal

- Ley 81-1991 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, Ley de Municipios Autónomos (Revisada a mayo de 2014)
- Reglamento para la Administración Municipal (RAM) aprobado por la OCAM – vigencia agosto 2008
- Reglamentos internos del Municipio
- Ordenanzas aprobadas por la Legislatura Municipal
- Cartas y memorandos circulares emitidos por la Oficina del Contralor, la OCAM y el Departamento de Hacienda



Subastas Formales

Procedimiento de adquisición que se utiliza cuando la cuantía de los bienes o servicios a adquirirse o de la obra a realizarse requiere la intervención de la Junta de Subastas.



Constitución de la Junta de Subastas (Ley 81 – 1991, Art. 10.004)

Deben ser confirmados por la Legislatura Municipal.



- Cinco miembros nombrados por el término del Alcalde
 - Cuatro funcionarios municipales
 - Un ciudadano particular
 - Presidente
 - Uno de ellos ó
 - Un funcionario administrativo, tendrá voz pero no voto
 - Miembros ex-officio
 - Directores de Finanzas y Obras Públicas - miembros con voz pero sin voto
 - Función - asesora



Cont. Constitución de la Junta

NO PUEDEN SER MIEMBROS



- El Auditor Interno
- El funcionario que tenga a su cargo los asuntos legales del Municipio
- El Alcalde

Ley 102 - 2005



SUBASTA PÚBLICA

Ley 81 - 1991, Artículo 10.001

- (a) Compras de materiales, equipo, comestibles, medicinas y otros suministros de igual o similar naturaleza, uso o características

Ley 158- 2009

Que
excedan de
\$100,000

- (b) Obras de Construcción o mejoras públicas

Ley 148 - 2009

Que
excedan de
\$200,000



SUBASTA PÚBLICA

Ley 81 - 1991, Artículo 10.001

(c) Cualquier otra venta de propiedad mueble o inmueble



Publicación Anuncio de Subastas

Ley 81 – 1991, Art. 10.001

- Publicar el anuncio de subastas.
 - ✓ 10 días calendarios de antelación
 - ✓ en un periódico de circulación general



***Es importante que se indique claramente:
La fecha, hora y lugar específico***



Funcionamiento Interno de la Junta

Ley 81 – 1991, Art. 10.005

- Quórum - tres miembros de la Junta
- **Documentación** de acuerdos, decisiones y determinaciones:
 - ✓ **En actas**
 - ✓ **Firmadas por el Presidente y el Secretario**



Ley 81 – 1991, Art. 10.005

- La Junta establecerá normas y procedimientos para su funcionamiento interno y llevar a cabo las funciones y responsabilidades



Cont. Funcionamiento Interno de la Junta

Ley 81 – 1991, Art. 10.005

- La Junta podrá obtener el asesoramiento que estime necesario de:
 - ✓ **Funcionarios o empleados** (Entidades Gubernamentales o del Municipio)
 - ✓ **Consultores**



Funciones y deberes de la Junta

Ley 81 – 1991, Art. 10.006



- Adjudicación – Criterios
 - ✓ **Compras, construcción o suministro de servicios**
 - **Postor razonablemente más bajo**
(Cumpliendo con las especificaciones)
 - ✓ **Ventas o arrendamientos**
 - **Postor más alto**



Cont. Funciones y deberes de la Junta

- Notificar por escrito y por correo certificado con acuse de recibo, a todos los licitadores que participaron en la subasta. La notificación de adjudicación deberá contener por lo menos, la siguiente información:

RAM (Cap. VIII, Parte II Sec. 13)

- ✓ Los nombres de los licitadores y una síntesis de sus propuestas
- ✓ Los criterios o factores que se tomaron en cuenta para la adjudicación
- ✓ La fecha del archivo en autos de copia de la notificación de la adjudicación



Recomendaciones

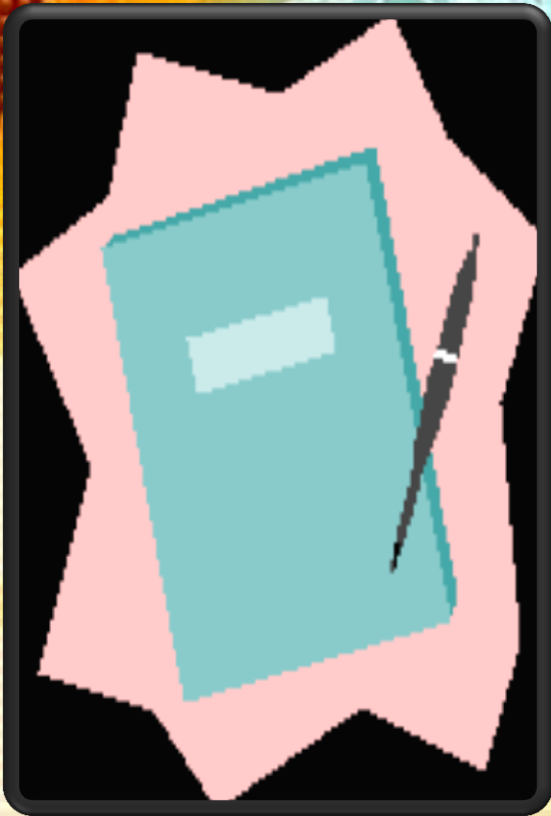


Recomendaciones

- Tener un entendimiento de la subasta.
(Ejemplo *Research Internet*)
- Realizar presubastas.
- Especificaciones claras y precisas.
(No deben ser restrictivas ni identificar ninguna marca en particular)
- Estar al día con la jurisprudencia.
- Documentación de los procesos y determinaciones.



HALLAZGOS PUBLICADOS EN EL AÑO 2013-14



Hallazgos publicados en el año 2013-14

- Subasta adjudicada a un licitador que no fue el mejor postor.
- Contratación de servicios y obra sin celebrar subasta pública.
- Fraccionamiento de obras para no celebrar subasta pública.



Hallazgos publicados en el año 2013-14

- Deficiencias relacionadas con las actas de la Junta de Subastas:
 - En el Libro de Actas no se incluyeron las actas originales y no se incluyó un índice de las actas ni una certificación que estableciera el contenido de los referidos libros.
 - En las actas se omitió la numeración para mantener control y el lugar donde se celebraron las reuniones.



Hallazgos publicados en el año 2013-14

- *Cont.* Deficiencias relacionadas con las actas de la Junta de Subastas:
 - Actas no encuadernadas en forma de libros.
 - Actas no estaban inicialadas en cada página por el Presidente y el Secretario de la Junta.
 - Tardanzas en la firma de las actas (Fluctuaron entre 285 a 785 días).



Hallazgos publicados en el año 2013-14

- Deficiencias relacionadas con la operación de la Junta de Subastas:
 - Reunión para evaluar y adjudicar una subasta sin contar con el número mayoritario de sus miembros. (sólo estuvieron presentes dos miembros)
 - Constitución de la Junta de Subastas sin los miembros requeridos por ley.



Hallazgos publicados en el año 2013-14

- *Cont.* Deficiencias relacionadas con la operación de la Junta de Subastas:
 - Miembros sin confirmar por la legislatura municipal.
 - Empleados municipales nombrados indebidamente como miembros de la Junta.
 - Reglamento de la Junta no atemperado a las disposiciones de la Ley 81-1991.





**Contraloría
a sus
órdenes...**